



El Ayuntamiento no realizó que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado, por lo que no se genera información el respecto, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Interno de la administración Pública Municipal de Xilitla, S.L.P. y con el Artículo 54 del Código Fiscal para el Estado de San Luis Potosí, razón por la cual, no se tiene hipervínculo al documento de referencia.